SUMARIO
48 Páginas

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

- **0899** — Establecer el valor de la Unidad Fija (UF) para el mes de Septiembre del año 2026, en la suma de Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos con Cero centavos 00/100 Ctvs.. ($1.772,00).

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

- Valor de Unidad Fija en el segundo semestre del año 2026, para calcular importes expresados en Ordenanza impositiva vigente, en la suma de Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Ctvs.. ($1.751,00).

BOLETÍN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVI **Edición Nº 478**

Chos Malal, 15 SEPTIEMBRE de 2.026.

INTENDENTE:
Sr. NICOLÁS ALDO ALBARRACÍN

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:
Farm. GIMENA VEGA.

SECRETARIA GENERAL JEFATURA DE GABINETE :
Cra. ANABELLA CHIAPPE

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS PÚBLICOS:
SRA. ROXANA SHOUABS

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES :
Prof. NURY MAUREYRA

SECRETARIA DE CULTURA , EDUCACIÓN Y DEPORTE:
LIC. ABRAHAM COFRE

SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE:
Dra. NORMA ALVAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:
Sra. LAURA PEZOA

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN URBANA Y HABITAT:
Arq. KAREN FERREYRA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS:
Tec. VILLA SEBÁSTIAN

SECRETARIA DE GESTIÓN PRODUCTIVA:
Lic. ROMINA SEMPER

JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS:
Dr. DIONISIO TSOLIS.

Calle Belgrano Nº 98.
8353- Chos Malal- Neuquén
E-MAIL– boletinoficialchml@gmail.com

ORDENANZA N° 4561/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 3564, mediante la cual se regula, fomenta y promociona el turismo religioso en el ámbito de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos provinciales, municipales, entidades religiosas y demás instituciones vinculadas al desarrollo del turismo religioso.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los veintiocho (28) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2083 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
CANO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4561/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil,

Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00317/26
FDO. ALBARRACÍN
SEMPER

ORDENANZA N° 4562/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adhiérase el municipio de Chos Malal a la Ley Provincial N° 3.345 "Promoción Integral de las Juventudes", en los términos de su artículo 19°. -

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios de cooperación, articulación y financiamiento que resulten necesarios con la Subsecretaría de Juventud de la Provincia del Neuquén y/u organismo que la reemplace, a los fines de la efectiva implementación de la presente adhesión.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4562/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00554/25
FDO. ALBARRACÍN

ORDENANZA N° 4563/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: — *Creación.* Créase la Biblioteca Pública Municipal "Manuel José Olascoaga", con sede en el edificio anexo a la ex Casa de Gobierno del casco histórico de la ciudad de Chos Malal, bajo dependencia orgánica del área de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal o del organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 2°: — *Naturaleza.* La Biblioteca Pública Municipal es un servicio público municipal de carácter cultural y educativo, de gestión Estatal, acceso libre y gratuito, abierto a toda la población sin distinción de edad, nacionalidad, condición social, ideología, religión, género o cualquier otra circunstancia, con amplitud y pluralismo en la conformación de sus colecciones.

Artículo 3°: — *Objeto.* La Biblioteca tiene por objeto garantizar el derecho de acceso al libro, a la lectura, a la información y al conocimiento; fomentar la lectura como práctica de libertad y he-

Noventa y Nueve Mil con 00/100 ctvs. ($499.000,00), a la Razón Social: BIDE PABLO CESAR, CUIT N° 20-23182643-3, en concepto de provisión de materiales para efectuar tareas de reparación de piso en el sector SUM del establecimiento educativo ISFD N° 2 de nuestra ciudad.-

•

rramienta de comprensión crítica del mundo; promover la educación permanente, la investigación, la creación y la recreación; y custodiar, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental histórico de la ciudad y de la región del Norte Neuquino.

Artículo 4°: — *Principios rectores.* Son principios rectores del servicio:
a) la gratuidad del acceso y de los servicios básicos;
b) el pluralismo ideológico y la diversidad de las colecciones;
c) la lectura como derecho humano;
d) la valoración del libro impreso como tecnología cultural autónoma, disponible sin dependencia de energía, conectividad ni algoritmos;
e) la biblioteca como organismo dinámico de encuentro comunitario y no como depósito estático de material;
f) la participación de la comunidad;
g) la memoria y la identidad histórica local y regional.

TÍTULO II — FUNCIONES Y SERVICIOS

Artículo 5°: — *Funciones.* Corresponde a la Biblioteca:
a) conformar, procesar técnicamente, desarrollar y actualizar sus colecciones generales;
b) prestar servicios de consulta en sala, referencia y demás que reglamente el Profesional a cargo;
c) ejecutar programas permanentes de promoción y mediación de la lectura destinados a todas las edades;
d) desarrollar actividades de extensión cultural, talleres, clubes de lectura, ciclos, muestras y visitas guiadas;
e) brindar apoyo a estudiantes y docentes de todos los niveles y articular acciones con los establecimientos educativos de la ciudad;
f) promover la alfabetización inicial, digital e informacional;
g) conservar la colección local y regional, la hemeroteca y el archivo de autores del Norte Neuquino;
h) Cooperar con otras bibliotecas, archivos y museos.
i) desarrollar servicios de extensión bibliotecaria fuera de la sede.

Artículo 6°: — *Servicios mínimos.* La Biblioteca funcionará con una apertura mínima de treinta (30) horas semanales, distribuidas en franjas compatibles con los horarios escolares y laborales de la población. El presente artículo podrá ser reglamentado conforme a los estándares de calidad de la Ley 3040 y el Decreto provincial 0433/18. El Departamento Ejecutivo Municipal contratará un seguro de responsabilidad civil por las actividades abiertas al público.

Artículo 7°: — *Plan Anual.* La dirección de la Biblioteca elaborará un Plan Anual de Gestión Bibliotecaria y de Promoción de la Lectura, con metas e indicadores construidos sobre los registros del artículo 11° de la presente —

volúmenes inventariados, consultas en sala, préstamos domiciliarios, actividades realizadas y asistentes—, que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de marzo de cada año junto con el informe de gestión del período anterior. Se consideran actividades inherentes al rol bibliotecario, entre otras, los concursos y conferencias literarias, círculos de lectura y lectoescritura, cuentacuentos, exposiciones, presentaciones de libros y de escritores, encuentros de lectura y ferias del libro, en concordancia con la reglamentación de la Ley 3040.

TÍTULO III — FONDO BIBLIOGRÁFICO PATRIMONIAL

Artículo 8°: — Declaración patrimonial. Declárase patrimonio cultural e histórico del municipio de Chos Malal el fondo bibliográfico y documental integrado por los volúmenes y documentos originales de valor patrimonial que integren o se incorporen a las colecciones de la Biblioteca, comprendiendo, con carácter enunciativo y no taxativo:
a) los volúmenes provenientes de la biblioteca del Coronel Manuel José Olascoaga;
b) el legado bibliográfico del Dr. Gregorio Álvarez;
c) los aportes bibliográficos y documentales de otras personalidades relevantes de la historia local, regional o nacional que se identifiquen en el proceso de catalogación en curso o que se incorporen en el futuro;
d) toda otra pieza bibliográfica o documental anterior a 1950, o que revista valor histórico, testimonial o de rareza bibliográfica conforme a dictamen técnico de la dirección de la Biblioteca.
El conjunto se denominará Fondo Patrimonial **"Herencias para el Porvenir"**, denominación que expresa su función: no un depósito estanco, sino un acervo dinámico, custodiado para su consulta, estudio y apropiación por las generaciones presentes y futuras. La incorporación de nuevas piezas al Fondo se formalizará mediante acto administrativo fundado en dictamen técnico, con asiento en el Registro Patrimonial Bibliográfico Municipal del artículo 11° de la presente. El Fondo queda sujeto, en lo que correspondiere por su valor histórico, a las disposiciones de protección de la Ley provincial 2184, cuyo artículo 3° declara integrantes del patrimonio protegido a las bibliotecas de propiedad o dependientes de los municipios.

Artículo 9°: — *Régimen del Fondo Patrimonial.* El Fondo Patrimonial **"Herencias para el Porvenir"** es inalienable, inembargable e imprescriptible. Queda excluido del préstamo domiciliario y del expurgo. Su consulta se realizará exclusivamente en sala, bajo supervisión del personal técnico y conforme al protocolo de conservación preventiva que apruebe la reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá su catalogación completa, su digita-

terial, destinado a la reparación de piso en el Establecimiento Educativo I.S.F.D. N° 2**.-**

- **01774- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000025, con fecha 27 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($150.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN, C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de reparación de tapa de cámara séptica en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 66 – LA SALADA**.-**
- **01775- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000029, de fecha 31 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100 ctvs. ($390.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de sanitarios y cerraduras en baños de varones del Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 254 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01776- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00002-00000232, con fecha 31 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 ctvs. ($486.000,00), a favor de la razón social: CARRASCO LUIS GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-22307695-6, correspondiente al mantenimiento eléctrico en el Establecimiento Educativo C.P.E.M. N° 101 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01777- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000027, con fecha 29 de Julio de 2026, por un importe total de Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs. ($100.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN, C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de recambio de cerradura de la puerta exterior y mantenimiento de la puerta principal en el Establecimiento Educativo C.E.F. N° 5 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01778- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000078, con fecha 30 de Julio de 2026, por un importe total de Pesos Tres Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ctvs. ($3.106.890,00), a favor de la razón social: CARRAZANA OSCAR ANTU ANTILLANCA C.U.I.T. N° 20-41837824-8, correspondiente al servicio de mantenimiento de mampostería (pared interna, gimnasio, marcación lineal de la cancha y reparación de paredes) en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 327 "Padre Domingo Milanesio" de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01779- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "B" N° 0001-00006219, de fecha 03 de agosto del 2026, por un importe total de pesos Cuatrocientos

tra ciudad.-

- **01768- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N° 00002-00000004, de fecha 30 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs. ($1.633.500,00), a favor de la razón social: CASTRO JESÚS OSCAR, C.U.I.T. N° 20-29356182-7, correspondiente al Servicio fúnebre para el beneficiario el Sr. M.J.L. hijo de quien en vida fuera la Sra. B.M.I.-
- **01769- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "B" N° 00007-00000395, de fecha 22 de julio, por un monto total de Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100 ctvs. ($105.000,00), a favor de la Razón Social: DON COSTA S.R.L., CUIT N° 30-71861664-2, correspondiente a la adquisición de Dos packs de quince (15) jugos Fresli de 475ml x unidad, destinado a uso protocolar.-
- **01770- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00005-00000792, de fecha 24 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 00/100 ctvos ($478.313,00), a favor de la razón social: MUÑOZ FABIO MARCELO C.U.I.T N° 20-22909764-5, correspondiente a la adquisición de una escalera destinada para uso en Palacio Municipal.-
- **01771- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00006-00002958, con fecha 29 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Veintisiete con 32/100 ctvs. ($994.027,32), a favor de la Razón Social: DISTRIBUIDORA CONSTRUIR C.U.I.T. N° 30-71674860-6, correspondiente a la adquisición de materiales, destinados a la construcción de casilla protectora para tanque de agua en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 66 – LA SALADA.-
- **01772- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00001631, con fecha 07 de agosto de 2026, por un importe total de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 09/100 ctvs. ($134.700,09), a favor de la Razón Social: PESSINO ELIZARI VADINHO JULIAN C.U.I.T. N° 20-31203370-5, correspondiente a la adquisición de materiales, destinados al mantenimiento de nicho de gas en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 327 "Padre Domingo Milanesio".-
- **01773- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00001630, con fecha 07 de agosto de 2026, por un importe total de Pesos Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 89/100 ctvs. ($304.499,89), a favor de la Razón Social: PESSINO ELIZARI VADINHO JULIAN C.U.I.T. N° 20-31203370-5, correspondiente a la adquisición de ma-

lización progresiva y su puesta en acceso público, y gestionará la inscripción del Fondo en el censo y Registro Provincial del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico previsto por los artículos 5° y 6° de la Ley provincial 2184, así como la asistencia técnica de su autoridad de aplicación para la conservación y restauración de las piezas.

Artículo 10°: — ***Expurgo del fondo general.*** Todo procedimiento de expurgo o descarte de material del fondo general deberá fundarse en dictamen técnico escrito del responsable bibliotecario, conforme a criterios profesionales de selección negativa. Se labrará acta de cada baja y el registro será público. El material descartado en buen estado será ofrecido con prioridad a bibliotecas escolares y populares de la región.

Artículo 11°: — ***Inventario y registros.*** Créase el Registro Patrimonial Bibliográfico Municipal, en el que se asentará el inventario íntegro de las colecciones, con identificación individualizada de las piezas del Fondo Patrimonial "Herencias para el Porvenir". La Biblioteca llevará, además, con las formalidades que fije la reglamentación y en concordancia con los registros previstos por el Decreto provincial 0433/18:
a) un Libro de Inventario del Acervo;
b) un Registro de Movimiento Diario del Acervo, que asentará las consultas en sala y los préstamos domiciliarios con indicación mínima de título, autor, signatura topográfica, número de inventario y fecha;
c) un registro de actividades culturales con constancia de asistentes. Estos registros podrán llevarse mediante software específico de gestión bibliotecaria y sustentan los indicadores del Plan Anual.

TÍTULO IV — DIRECCIÓN Y PERSONAL

Artículo 12°: — ***Dirección técnica.*** La Biblioteca estará a cargo de una persona con título de profesional bibliotecario o de carrera afín, entendiéndose por tales los comprendidos en la reglamentación del artículo 5° de la Ley provincial 3040 aprobada por Decreto 0433/18 (entre otros: Licenciatura, Tecnicatura o Diplomatura en Bibliotecología; Bibliotecología y Ciencias de la Información; Bibliotecario Documentalista; Licenciatura o Profesorado en Letras; y, como carreras afines, Bibliotecario Escolar, Archivología, Licenciatura o Profesorado en Historia y Licenciatura en Humanidades), seleccionada mediante concurso público de antecedentes y oposición convocado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Hasta la sustanciación del concurso podrá designarse un responsable interino idóneo en la materia, entendiéndose por tal quien acredite experiencia mínima de un (1) año y conocimiento de los sistemas de inventario, clasificación y cata-

logación bibliográfica, en concordancia con la reglamentación citada, por un plazo máximo e improrrogable de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la designación.

Artículo 13°: — *Personal y capacitación.* El Departamento Ejecutivo Municipal dotará a la Biblioteca del personal necesario para el cumplimiento de los servicios establecidos en esta ordenanza y garantizará instancias periódicas de capacitación técnica, pudiendo gestionar a tal fin becas, pasantías y asistencia de organismos provinciales, nacionales y universitarios.

TÍTULO V — PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Artículo 14°: — *Audiencia pública anual.* La dirección de la Biblioteca y el área de Cultura convocarán, al menos una (1) vez por año, a audiencia pública de rendición de gestión y planificación participativa, en la que se presentará el Plan Anual, se informará la ejecución presupuestaria del servicio y se recibirán propuestas de vecinas, vecinos e instituciones. Las propuestas recibidas y su tratamiento constarán en acta pública.

Artículo 15°: — *Programa "Biblioteca en Comunidad".* Créase el programa de voluntariado cultural "Biblioteca en Comunidad", abierto a la población, destinado a colaborar en actividades de promoción de la lectura, extensión cultural y cuidado del acervo, bajo coordinación de la dirección técnica. La reglamentación establecerá su régimen, sin que la participación voluntaria pueda sustituir funciones del personal municipal. El programa podrá, en el futuro, constituirse como asociación civil de apoyo a la Biblioteca y, reunidos los requisitos legales, acceder por sí a los regímenes de promoción de las Leyes nacional 23.351 y provincial 3040, sin que ello altere la titularidad municipal del servicio.

Artículo 16°: — *Canales permanentes.* La Biblioteca mantendrá canales permanentes y públicos de sugerencias de adquisición, consultas y evaluación de servicios por parte de los usuarios, y articulará su programación con escuelas, institutos superiores de formación docente, organizaciones sociales y culturales de la ciudad y de la región.

TÍTULO VI — FINANCIAMIENTO

Artículo 17°: — *Presupuesto.* El Presupuesto General de Gastos y Recursos del municipio proveerá anualmente una partida específica e individualizada para el funcionamiento de la Biblioteca, que contempla como mínimo: personal, adquisición y actualización de colecciones, conservación del Fondo Patrimonial, programas de promoción de la lectura y gastos operativos.
La partida destinada a adquisición y actualización de coleccio-

00000022, de fecha 06 de agosto del 2026, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 77/100 ctvs. ($4.172.834,77), a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA DS SRL, CUIT N° 30-71579315-2, correspondiente a la adquisición de materiales para la iluminación exterior del Torreón, Museo y Palacio Municipal de la ciudad de Chos Malal**.-**

- **01763- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "B" N° 00003-00005866, de fecha 24 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ochocientos Mil con 00/100 ctvs ($800.000,00), a favor de la Razón Social: TORTORELLI TATIANA, CUIT N° 27-30519041-7, correspondiente a la adquisición de cien (100) metros de tela -bandera de Argentina-, destinada al establecimiento educativo Departamento de Aplicación N° 02, de nuestra ciudad**.-**
- **01764- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000036, con fecha 11 de agosto 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 ctvos ($1.856.000,00) a favor de la razón social: BARROS MARILUZ ALEJANDRA, C.U.I.T N° 27-37663259-3, correspondiente a la adquisición de presentes, destinados a asistencias permanentes que realiza el área de protocolo al Ejecutivo Municipal**.-**
- **01765- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000149, de fecha 10 de agosto de 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100 ctvs. ($205.000,00), a favor de la Razón Social: SCARABOTTI GUSTAVO, CUIT N° 20-35310308-4, correspondiente a la adquisición de obsequios protocolares destinados a compañeros municipales con motivo de su egreso laboral.-
- **01766- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "B" N° 00007-00000348, de fecha 30 de julio del 2026, por la suma total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento Siete con 06/100 ctvs. ($382.107,06), a favor de la razón social: FERRONI YAMILA ALEJANDRA, CUIT N° 27-38081314-4 correspondiente a la adquisición de insumos de pintura destinados al mantenimiento de pintura en el sector de Judiciales de la Comisaría N°24 de nuestra Ciudad.-
- **01767- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00000005, de fecha 31 de julio del año 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs. ($242.000,00), a favor de la razón social: GODOY HUGO ALFREDO, CUIT N° 20-13990816-4, correspondiente a la provisión del servicio de desagote de pozo y cámaras sépticas realizado en el domicilio de la beneficiaria Sra. Soto Malvina, sito en calle La Pampa, Barrio Tiro Federal de nues-

nes de cuatro mil (4.000) cupones de contribución destinada para la "XVIII Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción**".-**

- **01755- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00001321, de fecha 23 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Ctvs. ($174.000,00), a favor de la razón social: JUANITO SRL, CUIT N° 30-71479061-3, correspondiente a la adquisición de veinte (20) unidades de frascos de café instantáneo x 170 grs "La Virginia", destinadas a uso protocolar.-
- **01756- RECONÓZCASE** el gasto de los tickets-factura detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Ctvs. ($55.349,99), en concepto de viandas, originadas con motivo de la prestación de servicios de medios y redes por parte de la profesional contratada**.-**
- **01757- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago del Tique Factura Tipo "B" N° 000008-00056812, de fecha 24 de julio de 2026, por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Nueve con 01/100 ctvs. ($167.009,01), a favor de la razón social: ORDOÑEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71440671-6, correspondientes a la provisión de servicio de combustible semanal del Parque Automotor Municipal.-
- **01758- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo I que forman parte de la presente, por un total de Pesos Tres Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Dieciocho con 14/100 ctvs. ($3.602.518,14), a favor de la razón social: CAYNES S.R.L., CUIT N° 30-71445881-3, correspondientes a la provisión de servicio de combustible semanal del Parque Automotor Municipal**.-**
- **01759- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo 1 que forman parte de la presente, por un monto total de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Trece con 85/100 ctvs. ($5.994.913,85), a favor de la razón social: ORDOÑEZ S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71440671-6, correspondientes a la provisión de servicio de combustible semanal del Parque Automotor Municipal**.-**
- **01760- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo I que forman parte de la presente, por un monto total de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Veintinueve con 10/100 ctvs. ($181.229,10), a favor de la razón social: ORDOÑEZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71440671-6, correspondientes a la provisión de servicio de combustible otorgado por vales semanales, a vehículos del Parque Automotor Municipal, e instituciones que solicitan al Municipio para viajes**.-**
- **01762- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00001-

nes no podrá ser inferior al equivalente de seis (6) salarios básicos de la categoría FUA del escalafón municipal vigente al mes de diciembre del año anterior.

Artículo 18°: — *Recursos complementarios.* La Biblioteca podrá recibir herencias, legados y donaciones, cuya aceptación tramitará conforme al artículo 36 inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal cuando correspondiere, así como aportes provenientes de convenios con organismos públicos y privados. Dichos recursos se afectarán exclusivamente a los fines de esta ordenanza.

Artículo 19°: — *Convenios y adhesión.* Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a:
a) celebrar convenios de cooperación, asistencia técnica y financiamiento con el área de Bibliotecas Populares de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, la CONABIP, la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, universidades y otras instituciones;
b) gestionar la inclusión de la Biblioteca en redes y sistemas bibliotecarios provinciales y nacionales. Los convenios se remitirán al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación conforme al artículo 36 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

TÍTULO VII — DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 20°: — *Inventario inicial.* Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente, a contratar de manera temporal a personal técnico idóneo, para realizar el inventario integral del material bibliográfico y documental existente, labrándose acta con el detalle del estado de conservación, la que será remitida en copia al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 21°: — Regularización institucional. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y suscribir los instrumentos necesarios ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, la CONABIP y, en su caso, ante la asociación civil Biblioteca Popular "Manuel José Olascoaga" o quienes resulten sus autoridades o liquidadores, a fin de regularizar la situación jurídica de la entidad y formalizar la transferencia, cesión, comodato o afectación al dominio público municipal del fondo bibliográfico, mobiliario y demás bienes vinculados al servicio, con cargo de informar al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22°: — *Reglamentación.* El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 23°: — *Gastos.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente, quedando facultado el Departamen-

to Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 24°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4563/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 07 (SIETE) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00524/26

FDO. ALBARRACÍN
COFRE

ORDENANZA N° 4564/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: — ***Creación.*** Créase el Centro Editor Municipal de Chos Malal, como programa permanente del área de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal o del organismo que en el futuro la reemplace. El Centro Editor operará bajo un sello editorial propio, cuya denominación e identidad gráfica serán establecidas por la reglamentación.

Artículo 2°: — ***Naturaleza.*** El Centro Editor es un programa público permanente de carácter cultural, orientado a la edición, publicación y circulación pública de obras; se financia con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos y con los aportes previstos en el Título V, y sus publicaciones son de acceso abierto y distribución gratuita conforme al Título IV de la presente.

Artículo 3°: — ***Objeto.*** El Centro Editor tiene por objeto:
a) editar y publicar obras de valor patrimonial, histórico, literario, educativo, científico o cultural vinculadas a Chos Malal y a la región del Norte Neuquino;
b) rescatar y poner en circulación pública los textos patrimoniales de la ciudad;
c) abrir a los autores contemporáneos un canal público y gratuito de publicación de calidad;
d) promover la bibliodiversidad, la lectura y la identidad cultural local, en articulación con la Biblioteca Pública Municipal "Coronel Manuel José Olascoaga".

Artículo 4°: — ***Coordinación.*** El Centro Editor estará a cargo de la persona titular del área de Cultura, con la asistencia técnica de la dirección de la Biblioteca Pública Municipal.

Artículo 5°: — ***Funciones.*** Corresponde al Centro Editor:
a) planificar y ejecutar el programa editorial anual;

de 2026.-

- **01748- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de una (1) ayuda económica por un monto total de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 ctvs. ($600.000,00), a favor de la beneficiaria Sra. L.J.E. destinada a cubrir gastos de alquiler.-
- **01750- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 0011-00086897, de fecha 03 de agosto de 2026, por un monto total de Pesos Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta con 91/100 ctvs. ($519.780,91), a favor de la razón social: A.C.SAT. S.R.L, C.U.I.T N° 30-71096504-4, correspondiente al servicio de rastreo satelital vehicular de veintitrés (23) vehículos del Parque Automotor dependientes de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, periodo julio del año 2026.-
- **01751- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00005-00007678, de fecha 22 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs. ($174.000,00), a favor de la razón social: ORDOÑEZ CLEMENTE OSCAR, CUIT N° 23-11942652-9, correspondiente a la adquisición de repuestos para tres (3) vehículos: camión volcador Ford Cargo VUC dominio ITR-252; camión Mercedes Benz LK1218EL dominio ERZ-298 y camioneta Ford F100 Duty 4x2 dominio EUS -693. Vehículos pertenecientes al Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-
- **01752- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00002-00000014, con fecha 15 de julio del 2026, por la suma total de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Diecisiete con 19/100 ctvs. ($111.417,19), a favor de la razón social: CÓRDOBA ESCALES DILYS, C.U.I.T N° 27-43760192-0, correspondiente al servicio de alquiler de fotocopiadora e impresora utilizada en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de junio de 2026.-
- **01753- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00006-00002485, con fecha 28 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs. ($519.820,00), a favor de la Razón Social: GUILLERMO VILAN C.U.I.T. N° 20-29384809-3, correspondiente a la adquisición de pintura, destinados al mantenimiento de zócalos en el interior del Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 225 "Lía Rivero de Flores".-
- **01754- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000031, de fecha 22 de Julio del 2026, por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 ctvs. ($2.300.000,00) a favor de la razón social: GONZÁLEZ DÍAZ JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-93253314-7, correspondiente al servicio de impresio-

Original Tipo “A” N° 00005-00000158, de fecha 29 de Julio de 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos con 02/100 ctvs. ($295.700,02), a favor de la razón social: ANTONIUK FEDERICO MIGUEL, C.U.I.T N° 24-27752229-9, correspondiente a la provisión de productos alimenticios destinados al evento denominado “Noche de San Juan - Rescate de Tradiciones”, el día 24 de junio de 2026, en el Patio salesiano de la Ciudad de Chos Malal**.-**

- **01743- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo “A” N°00003-00000768, con fecha 31 de julio del año 2026, por un monto de pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 10/100 ctvs. ($366.400,10), a favor de la razón social: S&E S.R.L, CUIT N° 30-70993178-0, correspondiente a la confección y provisión de veinte (20) remeras con sublimación destinadas a las “Colonias Mundiales Barriales de Invierno 2026”**.-**
- **01744- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago por un monto total de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiséis con 26/100 ctvs. ($568.126,26), según facturas detalladas en Anexo I que forman parte de la presente, a favor de la razón social: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, CUIT N° 30-65786442-7, correspondiente al suministro de gas provisto a las diferentes dependencias Municipales durante el periodo de facturación del mes de Julio de 2026**.-**
- **01745- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo I que forma parte de la presente, por un monto total de Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 46/100 ctvs. ($6.324.832,46), a favor de la razón social: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, CUIT N° 30-65786442-7, correspondiente al suministro de gas provisto a las diferentes dependencias Municipales durante el periodo de facturación del mes de Julio de 2026**.-**
- **01746- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo “B” N° 80002-59204174/5, con fecha de emisión del 17 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 89/100 ctvs. ($76.663,89), a favor de la razón social: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, CUIT N° 30-65786442-7 correspondiente a la provisión de servicio de gas natural -liquidación 2 de 2-, en el edificio donde funciona la Casa Universitaria, dependiente de la Municipalidad de Chos Malal**.-**
- **01747- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo I que forma parte de la presente, por un monto total de Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 98/100 ctvs. ($9.264.802,98), a favor de la razón social: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, CUIT N° 30-65786442-7, correspondiente al suministro de gas provisto a las diferentes dependencias Municipales durante el periodo de facturación del mes de Julio

b) gestionar el registro ISBN de cada título (Ley nacional 22.399), el depósito legal (artículos 57 y siguientes de la Ley nacional 11.723) y la ficha catalográfica;
c) asegurar la corrección de estilo y el diseño editorial profesional de cada obra;
d) gestionar la impresión de los títulos mediante los convenios del artículo 15°;
e) administrar el repositorio digital del artículo 12°;
f) editar formatos accesibles para personas con discapacidad, conforme al artículo 36 de la Ley 11.723 (texto según Ley 27.588);
g) llevar registro público de las obras publicadas con indicación de autor, género, tirada, modalidad de edición e inversión.

TÍTULO II — COLECCIONES

Artículo 6°: — *Colecciones permanentes.* El programa editorial se organiza, como mínimo, en dos colecciones permanentes:
a) la Colección Patrimonial, de publicación obligatoria: el Centro Editor publicará al menos un (1) título de esta colección por año, con carácter prioritario e ineludible, al menos en su edición digital;
b) la Colección Contemporánea, cuya temática se define públicamente conforme al artículo 7°, con al menos un (1) título por año, sujeto a disponibilidad de recursos.

Artículo 7°: — *Colección Patrimonial.* La Colección Patrimonial tiene por objeto la edición o reedición crítica de textos de valor patrimonial para la ciudad y la región: obras del Coronel Manuel José Olascoaga, del Dr. Gregorio Álvarez y de otros autores fundacionales del Norte Neuquino, documentos históricos, crónicas y piezas del Fondo Patrimonial “Herencias para el Porvenir”. Cada edición incluirá estudio preliminar y notas a cargo de especialistas. Previo a cada publicación, el Departamento Ejecutivo Municipal verificará la situación de los derechos conforme a la Ley nacional 11.723 o a la que a futuro la reemplace.

Artículo 8°: — *Colección Contemporánea.* El ejecutivo municipal deberá definir en la reglamentación la modalidad de definición de la temática anual, de la Colección Contemporánea.
Definida la temática, se convocará a concurso público de obras inéditas. La selección estará a cargo de un jurado ad hoc de tres (3) miembros como mínimo, integrado por la dirección técnica de la Biblioteca Pública Municipal, un/a representante de las instituciones educativas de nivel superior de la ciudad o la región y un/a escritor/a o especialista de reconocida trayectoria; sus miembros actuarán ad honorem, no podrán concursar mientras dure su función y se expedirán por dictamen escrito y fundado, inapelable. Su designación se agotará con cada convocatoria.

Artículo 9°: — *Derechos de autor*

y retribución. La publicación de toda obra requerirá convenio escrito con el autor o titular de derechos, en los términos de la Ley nacional 11.723, que deberá incluir la autorización expresa para la publicación digital de acceso libre y gratuito. Los autores conservan la propiedad intelectual de sus obras y ceden al municipio, de manera no exclusiva y limitada a la edición convenida, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública digital. Cuando exista tirada impresa, la retribución consistirá en un porcentaje de ella, no inferior al veinte por ciento (20%) de los ejemplares, de libre disposición del autor.

TÍTULO III — EQUIPO PROFESIONAL

Artículo 10°: — *Diseñador/a y corrector/a.* Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, bajo la modalidad de locación de obra o de servicios y conforme al régimen de contrataciones vigente en el municipio:
a) un/a diseñador/a gráfico/a o editorial, responsable del diseño integral de las publicaciones, del sello y del catálogo;
b) un/a corrector/a de estilo, responsable de la corrección ortotipográfica y de estilo de todos los títulos. La selección se realizará mediante convocatoria pública de antecedentes.

Artículo 11°: — *Estándares de calidad.* Toda publicación del sello deberá contar con corrección de estilo, diseño editorial profesional, ISBN, depósito legal, ficha catalográfica y colofón. Ningún título podrá publicarse, en cualquier soporte, sin la intervención previa del corrector y del diseñador contratados conforme al artículo 10°.

TÍTULO IV — EDICIÓN DIGITAL ABIERTA Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 12°: — *Repositorio digital de acceso abierto.* Créase el repositorio digital del Centro Editor, alojado en el sitio oficial del municipio o en la plataforma que determine la reglamentación, en el que se publicarán todos los títulos del sello en formato digital, de acceso libre, gratuito y permanente, incluyendo formatos accesibles para personas con discapacidad. La edición digital abierta constituye la modalidad básica y obligatoria de publicación del Centro Editor.

Artículo 13°: — *Ediciones impresas.* Las ediciones impresas se realizarán mediante los convenios del artículo 15° o mediante contratación conforme al régimen municipal vigente, según la disponibilidad presupuestaria. La tirada se determinará considerando el tema, el potencial de distribución y el impacto social.

Artículo 14°: — *Distribución gratuita.* Los ejemplares impresos se distribuirán en forma gratuita, con el siguiente destino prioritario: la Biblioteca Pública Municipal "Coronel Manuel José Olascoaga", las bibliotecas escolares y comunitarias, y los puntos de lectura que se habiliten.

CUIT N° 20-13990816-4, correspondiente a la provisión del servicio de desagote en el domicilio de la beneficiaria la Sra. B.S**.-**

- **01734- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N°0000-23828240, con fecha de emisión 17 de Julio de 2026, por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintidós con 70/100 ctvs. ($48.122,70), a favor de la razón social: ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN, C.U.I.T. N° 30-99925008-0, en concepto de pago del suministro de energía eléctrica del inmueble donde funciona la Casa Universitaria, período Julio del 2026**.-**
- **01735- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "B" N°00006-00008929, con fecha 23 de junio de 2026, por un monto total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 83/100 ctvs. ($64.504,83) a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA CONSTRUIR, CUIT N° 30-71674860-6, correspondiente a la adquisición de materiales varios, destinados al mejoramiento habitacional en la vivienda de la beneficiaria Sra. S.C**.-**
- **01736- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de una (1) ayuda económica por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs. ($1.734.000,00), a favor de la beneficiaria Sra. S.C.C.B. con Oficio Judicial N°1232976, destinadas a cubrir gastos de alquiler**.-**
- **01737- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de una (1) ayuda económica por un monto total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 ctvs. ($500.000,00), a favor de la beneficiaria Sra. S.C.C.B. con Oficio Judicial N° 1232976, destinadas a cubrir gastos de alimentos**.-**
- **01738- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de tres (3) ayudas económicas por un importe total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($750.000,00), a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, destinadas a cubrir gastos de alimentos y gastos médicos, correspondiente al periodo agosto 2026**.-**
- **01739- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de una (1) ayuda económica por un monto total de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. ($975.000,00), a favor del beneficiario Sr. D.N.R. destinados a cubrir gastos de alquiler**.-**
- **01741- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N°00005-00000156, con fecha 29 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ctvs. ($505.254,00), a favor de la razón social: ANTONIUK FEDERICO MIGUEL, CUIT N° 24-27752229-9, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios, para el periodo comprendido del 06 y el 17 de Julio de 2026, destinados a la Organización MTE**.-**
- **01742- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura

mantenimiento de los juegos ubicados en las plazas del barrio Uriburu, situadas en las calles Tucumán, Jaime de Nevares, San Cayetano y Desideria Landestoy.-

- **01728- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N°00003-00001881, de fecha 29 de Julio de 2026, por un monto total de pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 23/100 ctvs. ($257.757,23), a favor de la Razón Social: TARABORRELLI FRANCO, C.U.I.T N° 20-40171696-4, correspondiente al Servicio de limpieza y reparación de una motosierra Stihl MS 660 MAGNUM.-
- **01729- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N°00004-00000739, de fecha 31 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 ctvs. ($155.700,00), a favor de la Razón Social: CUMO CRISTIAN LUIS, C.U.I.T N° 20-27994147-1, correspondiente a la adquisición de repuestos para cuatro (4) vehículos del Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-
- **01730- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00006-00002952, con fecha 28 de Julio del 2026, por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 56/100 ctvs. ($2.536.678,56), a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA CONSTRUIR, C.U.I.T N°30-71674860-6, correspondiente a la adquisición de materiales para restauración de seis (6) cuerpos de escenario.-
- **01731- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "C" N°00003-00000062 de fecha 27 de julio del año 2026, por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($354.720,00), a favor de la razón social: VALLEJOS MATIAS GERARDO, CUIT N° 20-33393321-8; correspondientes a la adquisición de verduras, destinados a la Organización MTE, para el periodo comprendido desde el 20 al 31 de julio 2026.-
- **01732- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N°00002-00020821, de fecha 28 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Once Mil Cien con 27/100 ctvs. ($211.100,27), a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA CHOS MALAL S.A.S CUIT 33-71810398-9, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios, para el periodo comprendido desde 20 al 31 de julio del corriente año, destinados a la Organización MTE.-
- **01733- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00000004, de fecha 27 de julio del año 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs. ($242.000,00), a favor de la razón social: GODOY HUGO ALFREDO,

lares y populares de la región, los establecimientos educativos, los archivos y museos, los autores conforme al artículo 9°, y las entregas protocolares e institucionales. Queda excluida su comercialización por parte del municipio.

TÍTULO V — FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN

Artículo 15°: — ***Convenios.*** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de coedición, impresión, distribución, asistencia técnica y financiamiento con el Fondo Editorial Neuquino en los términos del artículo 6° inciso k) de la Ley provincial 3164, con el Ministerio de las Culturas de la Provincia, la CONABIP, la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, el Fondo Nacional de las Artes, el Consejo Federal de Inversiones, universidades y editoriales públicas o privadas. Los convenios se remitirán al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación conforme al artículo 36 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 16°: — ***Presupuesto.*** El Presupuesto General de Gastos y Recursos del municipio preverá anualmente, dentro de sus partidas los montos necesarios para el programa editorial, incluyendo las contrataciones del artículo 10°. El Centro Editor podrá recibir además donaciones y aportes de organismos públicos o privados, que se afectarán exclusivamente a los fines de esta ordenanza.

TÍTULO VI — DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 17°: — ***Puesta en marcha.*** Dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal:
a) Gestionará el convenio marco con el Fondo Editorial Neuquino;
b) Definirá el primer título de la Colección Patrimonial.
c) Definirá la temática de la Colección Contemporánea;
d) Realizará la convocatoria pública de antecedentes para la contratación del diseñador/a y del corrector/a.

Artículo 18°: — ***Reglamentación.*** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 19°: — ***Gastos.*** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 20°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según

consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4564/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 05 (cinco) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00525/26
FDO. ALBARRACÍN
COFRE

ORDENANZA N° 4565/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórguese un "Permiso Especial de Uso y Ocupación", por el término de veinticuatro (24) meses, a favor Juanito S.R.L., inscripción n° 37 (treinta y siete), Folios 333/341, tomo II SRL, expediente n° 21095/14, cuit 30-71479061-3; respecto del inmueble identificado como Lote 18, de la Manzana 601, con una superficie aproximada de 760,11 m2, sujeto a mensura, donde tiene emplazadas instalaciones comerciales y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta Norma.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, deberá tomar razón del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4565/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 02 (DOS) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00555/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4566/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 4034/23, por el término de doce (12) meses, a favor del sr. José Argentino Solorza, titular del D.N.I N° 24.606.900, respecto del inmueble identificado como Lote C, remanente del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección

de fecha 03 de agosto de 2026, por un monto total de pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs. ($95.500,00), emitida por a la razón social: CABILDO PIZZERIA S.R.L., CUIT N° 30-71760834-4, en concepto de adquisición de alimentos por la comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén con fecha 03 de agosto del corriente año**.-**

- **01723- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00002065, con fecha 29 de Julio de 2026, por un importe total de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 87/100 ctvs. ($624.162,87), a favor de la Razón Social: DISTRIBUIDORA CONSTRUIR C.U.I.T. N° 30-71674860-6, correspondiente a la adquisición de materiales de pintura, destinados al mantenimiento de mampostería interior (galerías) en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 327 "Padre Domingo Milanesio"**.-**
- **01724- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original tipo "A" N° 0002-00020788, de fecha 27 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Setecientos Dos Mil Quinientos Veintinueve con 20/100 Ctvs. ($702.529,20), a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA CHOS MALAL S.A.S, C.U.I.T N° 33-71810398-9, correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza e higiene, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil "Mickey", "Platerito" y "Rayito de Sol", correspondiente al periodo julio 2026**.-**
- **01725- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N°00004-00001644, de fecha 27 de Julio del 2026, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 ctvs. ($498.000,00), a favor de la razón social: MALDONADO MATÍAS CUIT N°20-27682958-1; correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo destinado al personal de tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno abocado a la extracción y colocación de cartelería urbana en el Casco Histórico y Área Céntrica de nuestra Ciudad**.-**
- **01726- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original tipo "C" N° 00003-00000026, de fecha 28 de Julio de 2026, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100 ctvs. ($490.000,00), a favor de la razón social: SCARABOTTI PATRICIO, CUIT N° 20-32951516-9, correspondiente al servicio de impresión de catorce (14) vinilos, destinado a la cartelería del circuito histórico y atractivos de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01727- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N°000006-00002483, con fecha 28 de julio del 2026, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($472.400,00), a favor de la razón social: VILAN GUILLERMO, CUIT N°20-29384809-3, correspondiente a la adquisición de materiales de pintura, destinados al

divisiones de vidrio existentes en el Centro Cultural, donde actualmente funciona la sede de la Universidad CREUZA**.**

- **01717- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00001319, de fecha 20 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 93/100 Ctvs. ($985.979,93), a favor de la razón social: JUANITO S.R.L, C.U.I.T N° 30-71479061-3, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil "Mickey", "Platerito" y "Rayito de Sol", correspondiente al periodo julio 2026**.-**
- **01718- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00005-00000776, de fecha 07 de Julio del 2026, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 ctvs. ($463.990,00), a favor de la razón social: MUÑOZ FABIO MARCELO, C.U.I.T N° 20-22909764-5, correspondiente a la adquisición de insumos destinados al camión Fiat iveco atack, dominio AC-117-WB, regador para garantizar operatividad del mismo y dar respuesta a incendios que se producen en el basural municipal.-
- **01719- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00001874, de fecha 24 de julio del 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 26/100 ctvs. ($1.936.315,26), a favor de la razón social: TARABORRELLI FRANCO, C.U.I.T. N° 20-40171696-4, correspondiente a la adquisición de (1) una motosierra Stihl MS 382 NS 374 277 223 utilizada para el fraccionamiento de leña**.-**
- **01720- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original tipo "A" N° 00003-00001322, de fecha 23 de Julio del año 2026, por un monto total de Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 ctvs. ($537.999,99), a favor de la razón social: JUANITO SRL, CUIT 30-71479061-3; correspondiente a la adquisición de víveres secos, para elaboración de cajas alimentarias que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad**.-**
- **01721- AUTORÍCESE** viático y anticipo de gastos correspondiente al chofer Sr. Moreno Cristian Eduardo, D.N.I. N° 38.491.718, quien realizará un viaje a la ciudad de Neuquén, con fecha y hora de salida el día Viernes 31 de Julio de 2026 a las 18:00hs, y regresando a nuestra ciudad el Sábado 01 de Agosto a las 18:00hs aproximadamente, a fin de efectuar el traslado del equipo técnico que participará de la "2da Etapa de Reivindicación del Acervo Bibliotecario de la Biblioteca Manuel José Olascoaga," desde la ciudad de Neuquén hacia Chos Malal**.-**
- **01722- RECONÓZCASE** el gasto y la Factura Tipo "B" N°0001-00062126,

XXX, con una superficie de 5841 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: Dicho inmueble debe ser afectado al desarrollo de un emprendimiento productivo (cría de aves).-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4566/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (UNA) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00556/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4567/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3755/22, por el término de doce (12) meses, a favor de la sra. María Fabiana Vega, titular del D.N.I N° 31.924.457, respecto del inmueble identificado como Lote 10, de la Manzana 215c, con una superficie de 430,74 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: Dicho inmueble debe ser afectado a la edificación de vivienda familiar.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.

FDO. VEGA

LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4567/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (UNA) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00557/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4568/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: **OTÓRGASE** una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3448/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Teresita Edith López, titular del D.N.I N° 37.856.231, respecto del inmueble identificado como Lote 09, de la Manzana 609, con una superficie de 312,50 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: Dicho inmueble debe ser afectado a la edificación de vivienda familiar.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4568/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (UNA) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00558/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4569/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: **OTÓRGASE** una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3658/21, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Rosa Raquel Ríos, titular del D.N.I. N° 22.631.707 y del Sr. Marco Arsenio Jara, titular del D.N.I. N° 24.067.956, sobre el lote J1, que es parte del lote oficial 8 Fracción D, Sección

correspondiente a la adquisición de materiales, destinados a la reparación de membrana exterior de la terraza del Establecimiento Educativo C.P.E.M. N° 4**.-**

- **01711- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00003-00000122, de fecha 23 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Sesenta Mil con 00/100 ctvs. ($60.000,00), a favor de la razón social: VILLAR MARCELO ANDRES C.U.I.T. N° 20-26544704-0, correspondiente al servicio de un gasista matriculado para el mantenimiento y refacción de 1 (una) cocina industrial en el Establecimiento Educativo ESCUELA INFANTIL N° 16 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01712- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00002-00000016, con fecha 22 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs. ($84.000,00), a favor de la razón social: BALLY FERNANDO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-31203444-2, correspondiente al servicio de reparación de cortocircuitos en tomacorrientes de seis (6) salas y cambio de 5 (cinco) tubos led de 18W en el Establecimiento Educativo ESPECIAL N° 11 "El Portal" de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01714- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00004-00000009, con fecha 21 de Julio de 2026, por un importe total de Pesos Ochocientos Mil con 01/100 ctvs. ($800.000,01), a favor de la razón social: MENDEZ SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30390113-3, correspondiente al servicio de refacción de soporte metálico y placas cementicias para cocinas industriales y refacción para bachas industriales en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 327 "Padre Domingo Milanesio" de la ciudad de Chos Malal.-
- **01715- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00004-00000005, de fecha 13 de julio del 2026, por un importe total de pesos Trescientos Ochenta Mil con 01/100 ctvs. ($380.000,01), a la Razón Social: MENDEZ SEBASTIÁN, CUIT N° 20-30390113-3, correspondiente al servicio de mantenimiento y limpieza del sistema de almacenamiento de agua de vertiente y colocación de una cerradura en puerta de sala control de panel solar en el establecimiento educativo Albergue N° 127 Aguada Chacayco de nuestra Ciudad**.-**
- **01716- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000046, de fecha 22 de julio del 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 ctvs. ($1.100.000,00), a favor de la razón social: a favor de la razón social VALENZUELA SANDRO ARIEL, C.U.I.T N° 20-29706130-6, correspondiente al servicio de colocación de quince (15) vinilos esmerilados en las

total de Pesos Cuatro Millones Sesenta Mil con 00/100 ctvs. ($4.060.000,00), a favor de los beneficiarios/as detallados en Anexo I que forma parte de la presente, destinados a cubrir gastos médicos y de alimentos.-

- **01705- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Veinticuatro (24) ayudas económicas por un monto total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Ctvs. ($9.404.983,00), con Oficios Judiciales y a favor de los/as beneficiarios/as detallados/as en Anexo I que forman parte de la presente, destinadas a cubrir gastos de alimentos y alquiler.-
- **01706- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00001616, de fecha 31 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($211.400,00), a favor de la razón social: PESSINO ELIZARI VADIHNO JULIAN, CUIT N° 20-31203370-5, correspondiente a la adquisición de una puerta placa destinada al sector pañol dependiente de la Secretaria de Planificación Urbana y Hábitat.-
- **01707- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00001617, de fecha 31 de Julio de 2026, por un monto total de pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 02/100 Ctvs. ($184.400,02) a favor de la razón social: PESSINO ELIZARI VADINHO JULIÁN, C.U.I.T N° 20-31203370-5, correspondiente a la adquisición de materiales para el reacondicionamiento de la rampa de acceso al Gimnasio Municipal.-
- **01708- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000023, con fecha 23 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($50.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN, C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de readecuación de cerradura antipánico y colocación de manija exterior en el Establecimiento Educativo C.P.E.M. N° 80 de la ciudad de Chos Malal.-
- **01709- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000024, con fecha 24 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($150.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN, C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de fabricación de tapa de cámara en el Establecimiento Educativo ESCUELA INFANTIL N° 48 de la ciudad de Chos Malal.-
- **01710- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00000226, con fecha 20 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Cinco con 00/100 ctvs. ($73.205,00), a favor de la Razón Social: ALVAREZ JOSE RAMON C.U.I.T. N° 20-16194657-6,

XXX, con una superficie aproximada de 7519,67 m2, sujeto a mensura, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2084 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4569/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (UNA) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00559/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4570/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DECLARAR la excepción de la Ordenanza N° 3863/22 exclusivamente para el plano de mensura particular con fraccionamiento realizado, identificado como "Mensura particular con fraccionamiento de parte de tierras sin mensurar del lote sin designación que es parte de ángulo Sud Este del Lote 2 y de parte de la mitad Norte del Lote 9, Fracción D, Sección XXX y fraccionamiento de parte de la Chacra 37", y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: APRÚEBASE el proyecto de fraccionamiento particular mencionado en el artículo precedente, correspondiente al Expediente Administrativo N° 92/65, mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3°: Afectar al dominio público las calles según plano mencionado en el artículo primero.-

Artículo 4°: Establézcase que las superficies de los lotes identificados como lotes 64a, 64b, 64c, 64d y chacra 37a, 37b, 37c y 37d, estará conformada en su mayor superficie por la parcela cuya titularidad corresponde a la Provincia de Neuquén y, en su porción restante, a la Municipalidad

de Chos Malal.-

Artículo 5°: Establézcase que al momento de proceder a la transferencia de los lotes, el lote denominado como 64a sólo podrá transferirse al propietario de la parcela lindera designada como 37a, el lote 64b sólo podrá transferirse al propietario de la parcela lindera designada como 37b, el lote 64c sólo podrá transferirse al propietario de la parcela lindera designada como 37c y el lote 64d sólo podrá transferirse al propietario de la parcela lindera designada como 37d, siendo al exclusivo cargo y costa del pretendido propietario los gastos de la mensura correspondiente a la unificación.-

Artículo 6°: Dispónese que los gastos que demande la tramitación, inscripción y registración del plano de mensura con fraccionamiento, tasas, derechos y sellados, serán imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los once (11) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2085 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4570/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 03 (TRES) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00570/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4571/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DERÓGUESE el artículo 4° de la Ordenanzas N° 4011/23; en virtud de la motivación expresada.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4571/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (UNA) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00578/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

AUTORÍCESE el pago de Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000033, con fecha 03 de agosto del 2026, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($2.450.000,00), a favor de la razón social: CONSTANZO ANGEL ROLANDO, CUIT N° 20-29450798-2, correspondiente a la construcción de vereda y a la reparación de cordón cuneta en la intersección de las calles San Cayetano y Francis Albert del barrio Uriburu**.-**

- **01698 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de tres (3) ayuda económica por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($750.000,00), a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, las cuales están destinada a cubrir gastos de Sostén Externo**.-**
- **01699- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de una (1) ayuda económica por un monto total de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ctvs. ($300.000,00), a favor de la beneficiaria Sra. C.M.V, con Oficio Judicial N° 15629/23.N.°568/2025, N° 43772/26, destinada a cubrir gastos correspondientes al pago de Servicio de Sostén Externo. –
- **01700- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de dos (2) ayudas económicas por un monto total de Pesos Novecientos Mil con 00/100 ctvs. ($900.000,00), a favor de las beneficiarias detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, siendo una de ellas con Oficio Judicial N° 1097/25, destinadas a cubrir gastos de alimentos y alquiler.-
- **01701- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de veinticuatro (24) ayudas económicas por un importe total de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs. ($3.580.000,00), a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, destinadas a cubrir gastos de alimentos, tratamientos médicos y pago de servicios, correspondiente al periodo Agosto 2026**.-**
- **01702- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Doce (12) ayudas económicas por un monto total de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($3.950.000,00), a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, destinados a cubrir gastos de alquiler.**-**
- **01703- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00003-00000033, con fecha 22 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. ($665.000,00), a favor de la razón social: DIAZ SCHAMBERGER ALFREDO ERNESTO MARTIN C.U.I.T. N° 23-33954664-9, correspondiente al servicio de colocación y mantenimiento en sectores cocina y baños del Establecimiento Educativo C.P.E.M. N° 4 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01704- RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de veintidós (22) ayudas económicas por un monto

ración techo en distintos sectores, en las instalaciones del establecimiento educativo CEF N° 5 de nuestra Ciudad**.-**

- **01691 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Una (1) ayuda económica por un importe total de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ctvs. ($300.000,00), a favor del beneficiario detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, destinada a cubrir gastos de alimentos, correspondiente al periodo agosto 2026**.-**
- **01692 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00003-00000120, de fecha 20 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Setecientos Diez Mil con 00/100 ctvs. ($710.000,00), a favor de la razón social: VILLAR MARCELO ANDRES C.U.I.T. N° 20-26544704-0, correspondiente al servicio de mantenimiento de 5 (cinco) calefactores y 1 (un) termotanque en el Establecimiento Educativo ALBERGUE N°127 Aguada Chacayco de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01693 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00004-00000032, con fecha 21 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Doscientos Cinco Mil Novecientos con 01/100 ctvs. ($205.900,01), a favor de la Razón Social: PARRA PEDRO MARCELO C.U.I.T. N° 20-17575172-7, correspondiente a la adquisición de materiales, destinados a la construcción de casilla protectora para tanque de agua en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 66 – LA SALADA**.-**
- **01694 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000020, con fecha 20 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($150.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de reparación de portón de acceso sobre calle 25 de Mayo en el Establecimiento Educativo C.P.E.M. N° 4 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01695— RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000021, con fecha 21 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs. ($80.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN, C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de soldadura de bisagra de puerta de baño de hombres y cambio de cerradura de puerta de baño de mujeres en el Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 327 "Padre Domingo Milanesio" de la ciudad de Chos Malal.-
- **01696 — DERÓGUESE** Resolución Municipal Vigente N° 00047/26, por apertura de fondo fijo, por un monto de Pesos Quinientos Mil con 00/100 ctvs. ($500.000,00), destinado a la adquisición, pagos menores y eventuales correspondientes a la Subsecretaría de Ingresos público**.-**
- **01697— RECONÓZCASE el gasto y**

ORDENANZA N° 4572/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZAR el fraccionamiento del lote 19b de la Chacra 19a, con excepción de la superficie total del lote 19b, conforme croquis que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4572/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00579/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4573/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórguese un *"Permiso Especial de Uso y Ocupación"* , por el término de veinticuatro (24) meses, a favor de la Sra. Agustina Micaela Moyano, titular del DNI N° 38.350.837 y del Sr. Gonzalo Agustín Garayo, titular del DNI N° 36.021.592; respecto del inmueble identificado como Lote 11, de la Manzana T5, con una superficie de 549,62 m2, a los efectos de edificar su vivienda familiar.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, deberá tomar razón del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ

Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4573/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00580/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4574/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórguese un *"Permiso Especial de Uso y Ocupación"* , por el término de veinticuatro (24) meses, a favor de la Sra. Felicinda Celia Inostroza, titular del DNI N° F5.955.324 y del Sr. Cleto Cofre, titular del DNI N° 12.004.686; respecto del inmueble identificado como Lote 01, de la Manzana 217, con una superficie de 1032,96 m2, donde tienen edificada su vivienda familiar y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta Norma.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, deberá tomar razón del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4574/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00581/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4575/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórguese un *"Permiso Especial de Uso y Ocupación"* , por el término de veinticuatro (24) meses, a favor del Sr. Ceferino Gabriel Benítez, titular del DNI N° 26.458.888; respecto del inmueble identificado como Lote 11, de la Manzana T8, con una superficie aproximada de 1081,22 m2, sujeto a mensura, donde tiene emplazada su vivienda familiar y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta Norma.-

Original Tipo "C" N° 00002-00000014, con fecha 20 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($50.000,00), a favor de la razón social: BALLY FERNANDO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-31203444-2, correspondiente al servicio de reemplazo de pulsador del timbre ubicado en el ingreso del Establecimiento Educativo PRIMARIA N° 254 de la ciudad de Chos Malal**.-**

- **01686 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000022, con fecha 23 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. ($50.000,00), a favor de la razón social: CORREA MARTIN IVAN, C.U.I.T. N° 20-39882329-0, correspondiente al servicio de reparación de baño (reparación de fuelle de inodoro por perdida de agua) en el Establecimiento Educativo ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01687 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE el** pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00004-00000008, con fecha 16 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($1.368.400,00), a favor de la razón social: MENDEZ SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-30390113-3, correspondiente al servicio de instalación, modificación y recambio eléctrico en ingreso, aulas, baños, cocina y anti baño, del Establecimiento Educativo I.S.F.D. N° 2 de la ciudad de Chos Malal.-
- **01688 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00002-00000229, de fecha 14 de julio de 2026, por un importe total de Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs. ($758.000,00), a favor de la razón social: CARRASCO LUIS GABRIEL C.U.I.T. N° 20-22307695-6, correspondiente a trabajos de mantenimiento eléctrico, recambio de reflectores y colocación de lámpara led en el Establecimiento Educativo C.E.F. N° 5 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01689 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00003-00000119, con fecha 16 de Julio de 2026, por un importe total de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 ctvs. ($210.000,00), a favor de la razón social: VILLAR MARCELO ANDRES C.U.I.T. N° 20-26544704-0, correspondiente al mantenimiento y reparación de calefactor y cocina industrial en el Establecimiento Educativo C.I.A.R.T. N° 4 de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01690 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00002046, de fecha 14 de julio del 2026, por un importe total de pesos Cuarenta Mil Cincuenta con 42/100 ctvs. ($40.050,42), a la Razón Social: DISTRIBUIDORA CONSTRUIR, CUIT N° 30-71674860-6, en concepto de provisión 1 cumbrera galvanizada 20x20 2,44 metros calibre 25 y 10 autoperforante T2 14x3 destinado a repa-

2026, por un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 ctvs. ($3.300.000,00) a favor de la razón social: SIFUENTES ALAN FRANCISCO, CUIT N° 20-39522655-0, correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de biodigestor en división brigada Rural y cámara séptica, cámara de registro y drenaje de cañería PVC 110 en establecimientos Sanitario de paraje Chapúa**.-**

- **01680 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00003-00001320, de fecha 23 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Trescientos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 Ctvs. ($305.220,00), a favor de la razón social: JUANITO SRL, CUIT N° 30-71479061-3, correspondiente a la adquisición de insumos descartables destinados para uso protocolar.-
- **01681 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "B" N° 00004-00000224, de fecha 21 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 ctvs. ($1.524.600,00) a favor de la razón social: CURRÍNIR ANDRES ALEJANDRO, CUIT N° 20-30093225-9, correspondiente a la provisión del servicio de reparación y mantenimiento de equipos de calefacción ubicados en el Gimnasio del Cordillera del Viento de nuestra Ciudad.
- **01682 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "B" N° 0022-00009003, de fecha 24 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 23/100 ctvs. ($492.839,23) a favor de la razón social: CÍA. CAFETERA DEL SUR SRL, CUIL N° 30-59472021-7, correspondiente a la adquisición de insumos de cafetería, destinados a uso protocolar**.-**
- **01683 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "C" N° 00003-00000058 de fecha 08 de julio del año 2026, por un monto total de Pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($119.320,00), a favor de la razón social: VALLEJOS MATIAS GERARDO, CUIT N° 20-33393321-8; correspondientes a la adquisición de verduras, destinados a la Organización MTE, para el periodo comprendido desde el 06 al 17 de julio 2026**.-**
- **01684— RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N° 0002-00020393, con fecha 14 de Julio de 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 16/100 ctvs. ($221.284,16), a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA CHOS MALAL S.A.S CUIT N° 33-71810398-9; correspondiente a la adquisición de productos alimenticios, para el periodo comprendido del 06 al 17 de Julio, destinados a la Organización MTE.-
- **01685 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, deberá tomar razón del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.

Artículo 3°: Considerando que existe un negocio jurídico sin autorización respecto de un inmueble del dominio privado municipal, elévese copia del presente expediente al Juzgado Municipal de Faltas a los fines legales pertinentes.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4575/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 02 (Dos) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00582/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4576/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórguese un *"Permiso Especial de Uso y Ocupación"* , por el término de veinticuatro (24) meses, a favor de la Sra. Marcelina Carmen Mellao, titular del DNI N° 27.987.747; respecto del inmueble identificado como Lote 4, de la Manzana E2, con una superficie aproximada de 428,26 m2, sujeto a mensura, a los efectos de edificar su vivienda familiar y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta Norma.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, deberá tomar razón del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA

LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4576/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 02 (Dos) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00583/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4577/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Otórguese un *"Permiso Especial de Uso y Ocupación"* , por el término de veinticuatro (24) meses, con excepción a la superficie total, a favor de la Sra. Celia Emilse Ojeda, titular del DNI N° 38.430.054; respecto del inmueble identificado como Lote 2a, de la Manzana 214, con una superficie aproximada de 148,78 m2, sujeto a mensura, a los efectos de edificar su vivienda familiar.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, deberá tomar razón del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4577/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 02 (Dos) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00584/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4578/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 2540/11, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Silvia Alejandra Retamal, titular del D.N.I N° 27.994.077, respecto del inmueble identificado como Lote 4, de la Manzana 88, con una superficie de 446,81 m2, nomenclatura catastral n° 02-20-075-7582-0000.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias

Original Tipo "A" N° 00005-00000157, de fecha 29 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Doscientos Setenta Mil Ciento Noventa y Nueve con 02/100 Ctvs. ($270.199,02), a favor de la razón social: ANTONIUK FEDERICO MIGUEL, C.U.I.T N° 24-27752229-9, correspondiente a la provisión de productos cárnicos, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil "Mickey", "Platerito" y "Rayito de Sol" de la ciudad de Chos Malal, correspondiente al mes de julio del 2026.-

- **01675 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "C" N° 00002-00000157, de fecha 22 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Cuarenta y Siete Mil con 00/100 ctvs. ($1.047.000,00); a favor de la Razón Social: MARÍN CESAR, C.U.I.T N° 20-17214690-3, correspondiente del servicio mano de obra con materiales para la camioneta Nissan Pick Up, dominio CLI-309 perteneciente al Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-
- **01676 - RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00000227, de fecha 20 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 50/100 ctvs. ($995.285,50), a favor de la razón social: ÁLVAREZ JOSÉ RAMÓN, C.U.I.T N° 20-16194657-6, correspondiente a la adquisición de insumos y repuestos; destinados al Taller, Lubricentro y Lavadero Municipal, con el objeto de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor; y de los equipos pertenecientes a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-
- **01677 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N° 00005-00000053, con fecha 20 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. ($135.000,00) a favor de la razón social: VERGARA ABRAHAM EZEQUIEL, CUIT N° 20-39018971-1, correspondiente a la adquisición de un sistema de energía Ininterrumpida (UPS), destinados al área técnica dependiente de la Secretaría de Planificación Urbana y Hábitat nuestra ciudad.-
- **01678 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "A" N° 00002-00000013, de fecha 15 de julio del 2026, por un monto total de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Diecisiete con 19/100 ctvs. ($111.417,19), a favor de la razón social: CORDOBA ESCALES DILYS, CUIT N° 27-43760192-0, correspondiente a la provisión de alquiler de una fotocopiadora impresora marca Brother, durante el mes de junio del año en curso, destinada a la oficina administrativa de la Secretaría de Planificación Urbana y Hábitat de nuestra municipalidad.-
- **01679 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "C" N° 00001-00000011, de fecha 17 de Julio de

la prestación de servicios de medios y redes por parte de la profesional contratada**.-**

- **01669 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 00007-00001593, de fecha 24 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs. ($132.200,00), a favor de la razón social: PESSINO ELIZARI VADINHO JULIAN, C.U.I.T N° 20-31203370-5, correspondiente a la adquisición de materiales de plomería, destinados al reacondicionamiento del inmueble objeto del contrato de locación ubicado en calle Caicallen N.° 1213 de la ciudad de Chos Malal.-
- **01670 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de Factura Original Tipo "B" N° 00003-00000215, de fecha 05 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 ctvs. ($660.000,00), a favor de la razón social: CARDOZO DARIO, CUIT N.° 20 -18531490-2, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios destinados a realizar un almuerzo para los integrantes que participaron del encuentro de los adultos mayores, llevado a cabo el día 26 de junio del presente año en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **01671 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "B" N° 00007-00000394, con fecha 20 de julio de 2026, por un monto de Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs. ($100.000,00), a favor de la razón social: DON COSTA S.R.L, CUIT N° 30-71861664-2, correspondiente al servicio de alojamiento, destinado para dos (2) personas, en el marco del operativo Encuestas Permanentes de Hogares- Resto Urbano Provincial, tarea que lleva adelante la Dirección Provincial de estadísticas y censos INDEC**.-**
- **01672 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original Tipo "A" N° 0002-00020787, de fecha 27 de julio del 2026, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 26/100 ctvs. ($1.641.794,26), a favor de la Razón Social: DISTRIBUIDORA CHOS MALAL S.A.S CUIT N° 33-71810398-9, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios destinados a la elaboración de cajas de alimentos entregadas a familias de bajos recursos de nuestra Ciudad**.-**
- **01673 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original tipo "B" N° 00003-00005867, de fecha 24 de Julio de 2026, por un monto total de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. ($574.500,00), a favor de la razón social: TORTORELLI TATIANA, C.U.I.T N° 27-30519041-7, correspondiente a la adquisición de telas, destinadas a la confección de guardapolvos para el personal de los Centros de Desarrollo Infantil "Mickey", "Platerito" y "Rayito de Sol"**.-**
- **01674 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura

competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4578/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00585/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4579/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3448/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Noelia Noemí Rodríguez, titular del D.N.I N° 30.567.045, respecto del inmueble identificado como Lote 12, de la Manzana 609, con una superficie de 304,50 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4579/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00586/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4580/26
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3432/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Gloria Ester Becerra, titular del D.N.I N° 24.067.965, respecto del inmueble identificado como Lote 04, de la Manzana 602, con una superficie de 320,19 m2, de esta ciudad sujeto a mensura.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, según consta en Acta número 2086 del libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA
LOPEZ
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4580/26 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
Decreto N° 00587/26
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

DECRETOS MUNICIPALES 2026

- **000523 — MODIFÍQUESE** el Artículo 7° del Reglamento de Uso y Mantenimiento del Camping Municipal, el que quedará redactado según el siguiente detalle: "Artículo 7°: Se entiende como "estadía" a los efectos de aplicación de la tarifa, al día calendario – con prescindencia de la hora de llegada – hasta las 9h del día siguiente, vencido este plazo se facturará una nueva estadía. Asimismo, se establece un plazo máximo de permanencia de SIETE (7) días corridos, contados desde la fecha de ingreso al Camping Municipal"**.-**
- **00532 — RECONÓZCASE el gasto y APRUÉBASE** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Chos Malal representada por la Secretaria de Economía y Recursos Públicos y, la Dra. Orlando Luciana titular del CUIT N° 27-39522626/1, para desempeñarse como asesora legal en la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos**.-**
- **000538— RECONOZCASE el gasto y APRUÉBASE** Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipal: ORDÓÑEZ S.R.L, C.U.I.T. N° 30-714440671-6, correspondientes a la provisión de servicio de combustible semanal del Parque Automotor Municipal.-
- **01663 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo I que forman parte de la presente, por un monto total de Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 84/100 ctvs. ($371.675,84), a favor de la razón social: ORDÓÑEZ S.R.L, C.U.I.T. N° 30-714440671-6, correspondientes a la provisión de servicio de combustible otorgado por vales semanales, a vehículos del Parque Automotor Municipal, e instituciones que solicitan al Municipio para viajes**.-**
- **01664 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según Tique Factura Tipo "B" N° 00028-00013740, con fecha 08 de Julio del 2026, por un monto total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 99/100 ctvs. ($64.000,99) a favor de la razón social: CAYNES S.R.L., CUIT N° 30-71445881-3, correspondientes a la provisión de servicio de combustible otorgado por vales semanales destinados a vehículos del Parque Automotor Municipal**.-**
- **01665 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Póliza N°10615460, con fecha de emisión 31 de Julio del 2026, por un monto total de Pesos Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 35/100 ctvs. ($967.329,35), devengado en 4 cuotas consecutivas, a favor de la Razón Social: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., CUIT N° 33-70736658-9; correspondiente a la cobertura de seguro para el evento denominado "Clases de Gimnasia y Caminatas Recreativas", a desarrollarse desde el 03/08/2026 al 18/12/2026**.-**
- **01666 — AUTORÍCESE** viáticos correspondientes a los choferes Sr. Pino Flavio DNI N° 31.173.285 y Sr. Rodríguez Alejandro D.N.I N° 40.294.529, quienes realizarán viaje a la ciudad de Neuquén, con fecha y hora de salida el día 06 de agosto de 2026, a las 10:00 hs., arribando a nuestra ciudad el día 08 de agosto de 2026 a las 01:00 hs. aproximadamente, a fin de efectuar el acompañamiento de un operativo en conjunto con el hospital de Chos Malal en el traslado de un paciente en estado crítico, desde Chos Malal hacia Neuquén**.-**
- **01667 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs. ($4.870.650,00), a favor de veintiún (21) ayudas económicas, a los beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte del presente documento, destinadas a cubrir gastos de alquiler, correspondiente al periodo Agosto 2026**.-**
- **01668 — RECONÓZCASE** el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución por la suma total de Pesos Ochenta y Seis Mil Nueve con 84/100 ctvs. ($86.009,84), en concepto de gastos de combustibles originados con motivo de

y APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, Lic. Cofré Abraham Amado en subrogancia legal de la Secr. General Jefatura de Gabinete en representación de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, y el Sr. Bravo Lopez Sergio, CUIT N° 20-17442776-2, correspondiente a la prestación de servicios de Coordinación y Colaboración en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de este Municipio**.-**

- **000608 — RECONÓZCASE el gasto y APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicio celebrado entre el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal y la Sra. Graciela Ulloa, C.U.I.T. N° 27-14519138-1, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de enfermería en el evento "COPA CHALLEGUER" de Newcom**.** -

- **01660 — AUTORÍCESE** viático y anticipo de gastos correspondiente al chofer Sr. Pino Flavio DNI N° 31.173.285, quien realizará viaje a la ciudad de Neuquén, con fecha y hora de salida el día 05 de agosto de 2026, a las 07:00 hs., arribando a nuestra ciudad el día 06 de agosto de 2026 a las 07:00 hs., a fin de efectuar traslado de arquitectos y el profesional encargado de realizar tareas de medios y redes sociales, desde Chos Malal hacia Neuquén**.-**
- **01661 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago de la Factura Original - Tipo "A" N° 00006-00002950, de fecha 28 de julio de 2026, por un monto total de Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 75/100 ctvs. ($838.148,75), a favor de la razón social: DISTRIBUIDORA CONSTRUIR, C.U.I.T. N° 30-71674860-6, correspondiente a la adquisición de (2) dos calefactores de 4000 TB con accesorio, destinado al reacondicionamiento del inmueble ubicado en calle Eva Perón N° 574, departamento N° 02 del B° Uriburu de esta ciudad**.-**
- **01662 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORÍCESE** el pago según detalle de facturas del Anexo 1 que forman parte de la presente, por un monto total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 87/100 ctvs. ($9.457.166,87), a favor de la razón palidad de Chos Malal representada por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte Sr. Cofre Abraham y el Sr. Sifuentes, Claudio Fabián C.U.I.T N° 23-26458866-9 en representación del grupo musical "BAILA BAILA", por un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 ctvs. ($1.800.000,00), para la realización de una presentación musical el día sábado 08 de agosto del corriente año, en el marco del "Baile Aniversario" por el 139° Aniversario de la Ciudad de Chos Malal**.-**
- **000548 — APRUÉBASE** el Convenio entre la Municipalidad de Chos Malal representada por la Secretaria de Relaciones Institucionales Sra. Maureira Nury y el Sr. Nahuel Alejo Moyano DNI N°39.522.562, quien realizara la organización del evento artístico con la presentación de "Fabricio Agustín Fazzini", a llevarse a cabo el domingo 09 de agosto del 2026**.**
- **000552 — RECHAZAR** en todas sus partes el descargo administrativo interpuesto por el Sr. Funes Domingo, titular del DNI 7.687.122, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente**.-**
- **000560 — AUTORÍZASE el gasto y APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicio celebrado por el Secretario de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Chos Malal Sr. Villa Sebastián Ignacio titular del D.N.I N° 35.864.957 y el Sr. Enzo Ariel Riquelme titular del D.N.I N° 43.215.928, en representación de la cuadrilla para ejecución de trabajos de limpieza en la vía pública, por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos con 00/100 ($1.800.000,00), según contrato de Prestación de Servicio que como anexo forma parte de la presente Decreto **-**
- **000563 — APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Chos Malal representada en este acto por la Secretaria de Gestión Productiva Sra. Semper Romina y el Sr. Luis Amabet Galizzi titular del D.N.I. N° 16.702.242, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvs. ($400.000,00) por todo concepto, con el objetivo de que este último participe en el evento denominado "Relatos de Radio" a realizarse el sábado 15 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Cine Teatro Municipal "Pedro Secundino Peri".-
- **000564- APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Chos Malal representada en este acto por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte Lic. Cofre Abraham y la enfermera Sra. María Milagros Avila C.U.I.T N° 27-43476146-3, por un monto total de Pesos Setecientos Mil con 00/100 ctvs. ($700.000,00) por todo concepto, con el objetivo de que esta última preste servicios profesionales de enfermería en el evento denominado "COPA INTENDENTE 2026" a realizarse los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Cancha FIFA II de la Ciudad de Chos Malal**.-**
- **000566 — APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre

la Municipalidad de Chos Malal representada en este acto por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte Lic. Cofre Abraham y el Sr. Aravena Omar C.U.I.T N° 20-31230951-4, por un monto total de Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100 ctvs. ($520.000,00) por todo concepto, con el objetivo de que este último preste servicios de arbitraje durante la realización del evento denominado "COPA INTENDENTE 2026" realizado los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Cancha FIFA II de la ciudad de Chos Malal**.-**

- **000567 — APRUÉBASE** contrato de prestación de servicios celebrado entre La Municipalidad de Chos Malal representada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y el Sr. Juárez Rodríguez Nicolás C.U.I.T. N°20-40295004/9 por la suma de pesos quinientos veinte mil con 00/100 ($520.000), quien prestó su servicio de locutor en el festejo del día del niño enmarcado en los festejos por el "139° Aniversario de la ciudad de Chos Malal".-
- **000568 — APRUÉBASE** contrato de prestación de servicios celebrado entre La Municipalidad de Chos Malal representada por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte y Sr. Moyano José Fabián en representación de Asociación de Bomberos Voluntarios Chos Malal C.U.I.T. N° 30-67258851/7, por el monto total de pesos novecientos sesenta mil con 00/100 ($960.000) por todo concepto**.**
- **000569 — APRUÉBASE** el Proyecto de obra denominado "Ampliación y Refacción Secretaria de Economía – Etapa II", según memoria descriptiva que forma parte de la presente**.**
- **000571 — ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 003/26 para la ejecución de la obra "Proyecto de Pavimentación Casco Histórico de Chos Malal" a la Empresa OMEGA MLP S.A. (CUIT N° 30-70922270-4), por el monto total readecuado de Pesos quinientos treinta y ocho millones doscientos veinte mil novecientos sesenta y cuatro con 68/100 ($538.220.964,68), el cual es con IVA incluido y sin reconocimiento de redeterminación de precios**.**
- **000572 — APRUÉBASE** contrato de prestación de servicios celebrado entre La Municipalidad de Chos Malal representada por la Secretaria de Desarrollo Humano y el Sr. Mercado Cristian Jhoan C.U.I.T. N° 23-35166447/9, por el monto total de pesos ochocientos mil con 00/100 ($800.000) por todo concepto, quien prestó su servicio de Sonido e iluminación en el festejo del día del Niño**.-**
- **000574 — DESÍGNASE** a partir del 01 de Agosto del 2026 a la Sra. Soto Eva Edith titular del D.N.I. N° 27.994.044 en el Cargo de Dirección Municipal de Inspecciones Bromatológica dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chos Malal.-
- **000575 — APRUÉBESE** Cofre Abraham titular del D.N.I N° 23.837.593 y, referentes de las agrupaciones folklóricas de la ciudad de Chos Malal, según Anexo I forma parte del presente**.-**
- **000576 — DECLÁRESE** de Interés Municipal la realización, implementación y desarrollo del Proyecto denominado "Creación y Funcionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC)" en la ciudad de Chos Malal**.**
- **000577 — DECLÁRESE** de Interés Municipal la realización, implementación y desarrollo de la Muestra Fotográfica denominada "Lactancia con paciencia, tu mirada También Alimenta" en la ciudad de Chos Malal.-
- **000594 — APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Chos Malal representada por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte el Lic. Cofré Abraham titular D.N.I N° 23.837.593 y la Sra. María Milagros Avila titular del C.U.I.T N° 27-43476146-3, que como anexo forma parte del presente.-
- **000596 — RECONÓZCASE el gasto y APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicio celebrado entre la secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal y la Cra. Laura Vinassa Kriedel CUIT N° 27-20301265-4, correspondiente a la prestación de servicio mediante asesoramiento técnico contable, en la secretaría de Economía y Recursos Públicos del Municipio de la ciudad de Chos Malal**.-**
- **000597 — RECONÓZCASE el gasto y APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal y la Sra. Sandra Yaneth Muñoz, D.N.I. N° 32.222.404, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de enfermería en el evento "COPA INTENDENTE"**.-**
- **000599 — ACÉPTESE** la renuncia y DERÓGUESE partir del 31 de Agosto del 2026 la designación del Sr. Maureyra Agustín titular del DNI N° 33.426.411, quien desempeñaba el cargo como Secretario de Planificación Urbana y Hábitat de la Municipalidad de Chos Malal, según Decreto N° 007/25 de fecha 03 de Enero del 2025**.-**
- **00600 — DECLÁRESE** de Obra Pública, sujeto al régimen General de Obra Pública (Conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 687 y legislación reglamentaria), el Proyecto Ejecutivo denominado "CANILES-ETAPA N°1".-
- **000601 — ESTABLÉZCASE** a partir del 01 de Septiembre del 2026 el nuevo horario que regirá para el funcionamiento de las diferentes dependencias Municipales, quedando establecido de la siguiente manera:

* 01 de Septiembre al 31 de Marzo de cada año calendario: Ingreso a las 07:00 h. egreso 14:00 h.

* 01 de Abril al 31 de Agosto de cada año calendario: Ingreso a las 08:00 h. egreso 15:00 h.

Quedando exceptuados de dicho horario los Centros de Desarrollo Infantil y bibliotecas Municipales, los que permanecerán con horario de ingreso a las 07:00h y de egreso a las 15:00h., con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios vinculados**.**

- **000607 — RECONÓZCASE el gasto**